

Anexo II (a)

ACUERDO DE 27 DE ABRIL DE 2022, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA COLABORACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA CON AYUNTAMIENTOS ANDALUCES PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES, EN RÉGIMEN DE MEDIO ABIERTO, POR PARTE DE PERSONAS MENORES INFRACTORAS.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria Justificativa

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Ana María García López
Viceconsejera de Turismo, Regeneración, Justicia
y Administración Local



FIRMADO POR	ANA MARIA GARCIA LOPEZ	29/04/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmE9F32N854C2ZRP8CHDSSB9S63	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA COLABORACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA CON LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES, EN RÉGIMEN DE MEDIO ABIERTO, POR PARTE DE PERSONAS MENORES INFRACTORAS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45.3 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, las comunidades autónomas podrán establecer los convenios o acuerdos de colaboración con otras entidades, bien sean públicas o privadas sin ánimo de lucro, necesarios para la ejecución de las medidas de su competencia bajo su directa supervisión y sin que ello suponga en ningún caso la cesión de la titularidad y responsabilidad derivada de dicha ejecución. Igualmente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 48.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.

Los municipios andaluces tienen competencias propias en materia de gestión de servicios sociales, culturales, deportivos y en otras materias, enumeradas en el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local en Andalucía. En virtud de dichas competencias, los municipios pueden aportar al cumplimiento de las medidas judiciales de medio abierto el uso de locales y de otros medios que puedan resultar convenientes y adecuados, pueden prestar asesoramiento sobre el procedimiento y metodología para la correcta ejecución de las actividades, así como elaborar informes valorativos del grado de cumplimiento de la actividad encomendada.

Conforme a lo previsto en la Instrucción 1/2015, de 24 de noviembre, sobre tramitación de convenios y otros instrumentos de colaboración, desde la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación se llevó a cabo la tramitación del convenio tipo con ayuntamientos andaluces para la ejecución de medidas judiciales, en régimen de medio abierto, por parte de personas menores infractoras, autorizado mediante Acuerdo de fecha 5 de abril de 2017.

Estos convenios tienen como finalidad la colaboración institucional para la educación y reinserción social de las personas menores infractoras, actuando precisamente en su entorno lo que, de una parte, comporta una intervención más eficaz para las personas menores y, de otro lado, contribuye a la prevención de conductas de riesgo en los propios municipios. La experiencia acumulada al respecto, permite colegir que estos instrumentos de colaboración presentan unos resultados muy positivos para las personas menores sujetas a medidas judiciales, así como para la propia comunidad.

Las medidas que se concretan en los convenios tipo con Ayuntamientos son las referidas a:

- a) Prestación en beneficio de la comunidad (PBC) impuesta (o refrendada) a personas menores infractoras por la autoridad judicial con carácter sancionador. Esta medida se sustancia en la realización de una actividad determinada que, por imperativo legal, constituye una intervención



FIRMADO POR	FRANCISCO ONTIVEROS RODRIGUEZ	21/04/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmLYX9LCMKY42ZUXB3JG8HSNVHG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



tendente a confrontar al sujeto infractor con la propia conducta y sus consecuencias, y a compensar en cierta manera a la comunidad en general. Por ello, en la realización de la actividad, que materialmente puede tener la más diversa índole, siempre ha de revestir una intencionalidad educativa.

- b) Tarea socioeducativa (TSE). Esta medida comporta la realización de alguna actividad de contenido educativo, orientada al desarrollo integral de la persona menor infractora, buscando satisfacer necesidades concretas del repertorio de competencia social.
- c) Reparación a favor de la Sociedad (RS), derivada del proceso de conciliación y mediación. Esta medida se traduce, por lo general, en actividades análogas o similares a las Prestaciones en Beneficio de la Comunidad (PBC), por lo que debe seguirse el mismo régimen que en estas.
- d) Permanencia de Fin de Semana (PFS). Esta medida implica que las personas menores infractoras sometidas a la misma permanezcan en su domicilio hasta un máximo de treinta y seis horas entre la tarde o noche del viernes y la noche del domingo.

A fecha 31 de diciembre de 2021, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración contaba con 313 convenios tramitados con otros tantos Ayuntamientos de las ocho provincias andaluzas, para la ejecución de medidas judiciales, no privativas de libertad, por personas menores infractoras, cuyo detalle se refleja en el cuadro que se inserta a continuación:

Provincia	Convenios con Ayuntamientos			
	Firmados	En tramitación	Autorizados pendiente firma	Total
Almería	34	0	1	35
Cádiz	14	0	1	15
Córdoba	42	0	4	46
Granada	69	0	37	106
Huelva	24	0	2	26
Jaén	26	0	1	27
Málaga	0	0	0	0
Sevilla	45	0	13	58
Totales	254	0	59	313

En consecuencia, procede informar al Consejo de Gobierno de la colaboración de la Comunidad Autónoma de Andalucía con los Ayuntamientos andaluces para la ejecución de medidas judiciales, en régimen de medio abierto, por parte de personas menores infractoras.

El Director General de Justicia Juvenil y Cooperación
Fdo.: Francisco Ontiveros Rodríguez

FIRMADO POR	FRANCISCO ONTIVEROS RODRIGUEZ	21/04/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmLYX9LCMKY42ZUXB3JG8HSNVHG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	